

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA AGENCIAS DE VIAJES EN LÍNEA
(UNICAMENTE EMPRESAS EN OPERACIÓN)**

I- REQUISITOS LEGALES

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN LÍNEA

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de los tours, detallando los lugares a visitar, duración, precio y servicios que incluye.

2.- Asimismo, deberá indicar la dirección exacta por Distrito, Cantón, Provincia, nombre de barrio y otras características que faciliten la ubicación del inmueble correspondiente al establecimiento comercial.

3.- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

4.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión generada por la empresa.

5.- Toda Agencia de Viajes Online que opte por la Declaratoria Turística deberá estar domiciliada en Costa Rica y para lo cual deberá presentar al Instituto Costarricense de Turismo, documento original o copia autenticada de un recibo de servicios públicos emitido por las dependencias locales y competentes en el ramo, (servicios municipales, servicios eléctricos, servicios de agua, servicios de internet, servicios de teléfono fijo o cualquier otro servicio público que pueda ser demostrado) y que coincida con el centro de operaciones del establecimiento comercial objeto de la solicitud. De igual forma, el original de dichos documentos podrá presentarse acompañado de copia simple, misma que será confrontada por el funcionario del Instituto Costarricense de Turismo que recibe la documentación. El objeto de este requisito, es la verificación por parte del Instituto Costarricense de Turismo, de que la empresa o actividad solicitante se encuentra debidamente domiciliada y puede ser fácilmente localizada.

6.- Aquellas Agencias Online que realicen ventas a plazo, deberán presentar certificación de estar debidamente registradas ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Instituto Costarricense de Turismo
Departamento de Gestión y Asesoría Turística

- 7.- Carta de compromiso de que los guías que contrate en su operación deberán de tener el respectivo carné al día.
- 8.- Aportar copia del Seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.
- 9.- Aportar copia del Reglamento Interno de Operaciones.
- 10.- Para poder optar por la Declaratoria Turística, las Agencias de Viajes Online, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios y que se encuentran contenidas en el Anexo Único, el cual es parte integral de este Reglamento.
- 11.- Asimismo, podrá el ICT revalorar a una empresa o actividad turística, pudiendo obtener un puntaje superior o inferior al que ostenta, si aquella hubiere dejado de cumplir con alguno de los requisitos mínimos exigidos.